



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 273-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 0238-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Informe N° 176-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 05 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones e Informe Legal N° 047-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 06 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Informe N° 0238-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, eleva el informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicitando la aprobación de PLAN DE PRIMER ENCUENTRO DE RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE ANANEA, que dicha actividad se llevara a cabo el 10 de junio del presente año 2019 en el centro poblado de trapiche, en tal sentido implementan diversos espacios de participación ciudadana con la finalidad de mantener informado y escuchar las demandas de su población sobre los diversos aspectos materias de su competencia. Que dentro de los lineamientos del Gobierno Central sobre la Seguridad Ciudadana, es necesario contar con una acción integrada y articulada con la participación del sector privado, la Sociedad Civil Organizada y la ciudadanía en general ello con el objeto de asegurar la convivencia pacífica de los espacios públicos, para así contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, y nuestra tarea como autoridades que representamos al sector público, estamos llamados a participar en las actividades que se desarrollen en beneficio de la sociedad. La presente Ley N° 27908 reconoce la personalidad jurídica a las rondas campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal que pueden apoyar el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las comunidades campesinas y nativas, colaborar en la solución de conflictos y realizar funciones de conciliación extrajudicial, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial, anexando a autos el Plan de Trabajo;

Que, a través del Informe N° 176-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 05 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, manifiesta que, el Plan de trabajo denominado: "Primer Encuentro de Rondas Campesinas en el Distrito de Ananea", el cual tiene como objetivo realizar la audiencia pública entre autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y representantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, por consiguiente el Plan de Trabajo es Procedente y debe afectarse a la cadena funcional programática por el monto de S/. 6,328.50 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 047-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 06 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Primer Encuentro de Rondas Campesinas en el Distrito de Ananea";

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Primer Encuentro de Rondas Campesinas en el Distrito de Ananea", efectuado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el monto de S/. 6,328.50 (Seis Mil Trescientos Veintiocho con 50/100 Soles), el cual es parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL** por el monto S/. 6,328.50 (Seis Mil Trescientos Veintiocho con 50/100 Soles), para efectivizar el Plan de Trabajo denominado: "Primer Encuentro de Rondas Campesinas en el Distrito de Ananea", conforme a la disponibilidad efectuada mediante Informe Nº 176-2019-MDA/OPPI-WCL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 07648903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Dianela Apaza Jaen
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

